

Neiva,

Señora Nelly Trujillo Murcia, Email. mayerlingchala@hotmail.com

asunto: Notificación por medio electrónico de la resolución No. 4 5 6 de 0 4 5 7 205 per eferente a la aprobación de diseños y planos de obras de la concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica reglamentada.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente.

OSIRIS PERALTA ARDILA

Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (e)

Proyectó: Cbahamon Profesional Especializado SRCA

Concesión de aguas superficiales



0 4 SEP 2025



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No. 4.- 2 8 4 6 ( 0 4 SEP 2025; )

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 3946 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021 POR LA CUAL SE APRABARON UNOS DISEÑOS Y PLANOS DE OBRAS DE CONTROL DE CAUDALES DE LA CORRIENTE RIO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS

LA SUBDIRECTORA DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 de 2017, MODIFICADA BAJO LAS RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 DE 2020, 2747 DE 2022 Y 864 de 2024,

#### CONSIDERANDO

En atención al Radicado CAM No. 2025-E 8314 del 31 de marzo de 2025, la señora Nelly Trujillo Murcia, identificada con C.C No. 36.149.351 de Neiva (Huila) actuando como titular de la concesión otorgada, en cumplimiento al Artículo Tercero y Articulo Cuarto, presenta los cálculos y diseños de la obra de control de caudal propuesta (Vertedero Triangular de pared delgada).

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución CAM No. 3946 del 30 de diciembre del 2021 se "reglamenta los usos y aprovechamiento de las aguas superficiales de uso público – Rio Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios que discurren por los municipios de Teruel y Palermo, en el Departamento del Huila", en cuyo Artículo Tercero y Artículo Cuarto se menciona lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO. Los usuarios de las aguas del Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios que discurren por los municipios de Teruel y Palermo, quedan obligados a construir las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción, reparto, distribución y control de los caudales asignados a sus respectivos predios por derivaciones a sus costas. Las obras existentes se podrán utilizar adaptándolas al control de los caudales asignados. Cada usuario de las aguas de estas corrientes hídricas deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los cauces derivados, con el fin de mantener la capacidad suficiente para transportar los caudales asignados. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive.



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

ARTÍCULO CUARTO. Los concesionarios del recurso hidrico reglamentado por usos deberán presentar los planos y diseños de las obras de control de caudal que trata el artículo anterior, en un término no mayor a 60 días, dando cumplimiento a lo descrito en el Artículo 2,2,3,2,19,5 del Decreto 1076 de 2015. Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Corporación y autorizar su funcionamiento.

Que mediante Radicado inicial CAM No. 2024-E 15581 del 11 de junio de 2024 se hace requerimiento a la señora Nelly Trujillo Murcia por visita de seguimiento a la Resolución CAM No. 3946 del 30 de diciembre del 2021, solicitando el cumplimiento del Artículo Tercero y Articulo Cuarto referente a las obras hidráulicas de medición y control de caudal.

Mediante Radicado CAM No. 2025-E 8314 del 31 de marzo de 2025 la señora Nelly Trujillo Murcia, identificada con C.C No. 36.149.351 de Neiva (Huila) actuando como titular de la concesión otorgada, en cumplimiento al Artículo Tercero y Articulo Cuarto, presenta los cálculos y diseños de la obra de control de caudal propuesta (Vertedero Triangular de pared delgada).

Que el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental rindió el concepto técnico No. 1679 de fecha 27 de mayo de 2025, del cual fue muy claro en establecer entre otros aspectos lo siguiente:

(....)

### **ASPECTOS TECNICOS EVALUADOS**

El decreto 1076 de 2015 que retoma el articulado del Código de recursos naturales y el Decreto 1541 de 1978 establece las siguientes precisiones:

### DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS

### ARTÍCULO 2.2.3.2.19.1.

Obras hidráulicas. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 119 del Decreto - Ley 2811 de 197 4. las disposiciones de esta sección tienen por objeto promover, fomentar, encauzar y hacer obligatorio el estudio, construcción y funcionamiento de obras hidráulicas para cualquiera de los usos del recurso hídrico y para su defensa y conservación, sin perjuicio de las funciones, corresponden al Ministerio de Obras Públicas (Decreto 1541 de 1978, art. 183).

### ARTÍCULO 2.2.3.2.19.2.

Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces están obligados a presentar a



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro. los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce. En la resolución que autorice la ejecución de las obras se impondrá la titular del permiso o concesión la obligación de aceptar y facilitar la supervisión que llevará a cabo la Autoridad Ambiental competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. (Decreto 1541 de 1978, art. 184).

### ARTÍCULO 2.2.3.2.19.5.

Aprobación de planos y de obras, trabajos o instalaciones. Las obras, trabajos o instalaciones a que se refiere la presente sección, requieren dos aprobaciones:

- a. La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación; aprobación que debe solicitarse v obtenerse antes de empezar la construcción de las obras, trabajos e instalaciones.
- b. La de las obras, trabajos o instalaciones una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso, y sin cuya aprobación éste no podrá ser iniciado. (Decreto 1541 de 1978, art. 188).

### ARTÍCULO 2.2.3.2.19.6.

Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente. (Decreto 1541 de 1978, art. 191).

### ARTÍCULO 2.2.3.2.19.7.

Obligaciones para proyectos que incluyan construcciones como presas, diques, compuertas. vertederos, pasos de vías públicas. Los proyectos que incluyen construcciones como presas, diques, compuertas, vertederos, pasos de vías públicas, en cuya construcción sea necesario garantizar a terceros contra posibles perjuicios que puedan ocasionarse por deficiencia de diseños, de localización o de ejecución de la obra, deberán ir acompañados además de los que se requieren en el artículo 2.2.3.2.19.5, letra a) de este Decreto, de una memoria técnica detallada sobre el cálculo estructural e hidráu!ico de las obras. (Decreto 1541 de 1978, art. 192).

### ARTÍCULO 2.2.3.2.19.8.

Planos y escalas. Los planos exigidos por esta sección se deberán presentar por triplicado en planchas de 100 x 70 centímetros y a las siguientes escalas: a. Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", b. Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000; c. Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta



Código: F-CAM-110 Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200 d. Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100, y e. Para detalles de 1:10 hasta 1:50 (Decreto 1541 de 1978, art. 194).

### ARTÍCULO 2.2.3.2.19.9.

Estudio, aprobación y registro de los planos. Los planos acompañados de las memorias descriptivas y cálculos hidráulicos y estructurales serán presentados a la Autoridad Ambiental competente y una vez aprobados por ésta, tanto el original como los duplicados, con la constancia de la aprobación serán registrados en la forma prevista en el capítulo 4 del presente título Para el estudio de los planos y memorias descriptivas y cálculos estructurales que presenten los usuarios conforme a esta sección, así como para la aprobación de las obras una vez construidas, la Autoridad Ambiental competente-podrá solicitar la colaboración del Ministerio de Transporte y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

### ARTÍCULO 2.2.3.2.19.15.

De los profesionales. Los proyectos a que se refiere la presente sección serán realizados y formados por profesionales idóneos titulados de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes. (Decreto 1541 de 1978, art. 201).

### ARTÍCULO 2.2.3.2.19.16.

Construcción de obras. Aprobados los planos y memorias técnicas por la Autoridad Ambiental competente los concesionarios o permisionarios deberán construir las obras dentro del término que se fije; una vez construidas las someterá a estudio para su aprobación. (Decreto 1541 de 1978, art. 202).

## 2. <u>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:</u>

EL solicitante presenta lo siguiente:

El Ingeniero Civil Juan Sebastián Calceto Garavito, egresado de la Universidad Surcolombiana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.281.317 de Neiva y con matrícula profesional No. 161037-0712957 TLM, presenta como obra de captación y control los planos para la Medición de Caudal mediante un vertedero triangular de pared delgada, anexando además las memorias de cálculo de las obras hidráulicas y los respectivos planos.

#### **OBRA DE CONTROL**

Para realizar las mediciones directas en corrientes superficiales se pueden utilizar diferentes métodos como; medidores Parshall, vertederos, correntómetros, estaciones de aforo, entre otros. La selección del método depende de su costo, operación, durabilidad, características del sitio, caudal a medir, entre otros.



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Para medir el caudal de ingreso al predio La Esperanza se escogió la opción de un vertedero debido a su fácil construcción, operación y cantidad de caudal a medir.

#### **VERTEDEROS**

Cuando la descarga del liquido se efectúa por encima de un muro o una placa y a superficie libre, la estructura hidráulica en la que ocurre se llama vertedero; este puede presentar diferentes formas según las finalidades a que se destine.

Los vertederos puedes clasificarse de diferentes maneras según su forma, el espesor de la pared, el tipo de descarga y el numero de contracciones laterales. A continuación, se ilustran los diferentes tipos de vertederos según su forma geométrica.

Figura 1 Formas de vertedero

Rectangular

Proporcional

Parabólico

Circular

Semicúbico

Fuente: Elementos de diseño para acueductos y alcantarillado, López 2003

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

Los vertederos más utilizados por su facilidad de construcción y calibración son los rectangulares y los triangulares. Los vertederos pueden ser de pared gruesa o delgada; el más común para mediciones en corrientes superficiales es el de pared delgada. Pueden trabajar en descarga libre o parcialmente sumergida, pero es preferible la condición de descarga libre.

### Ecuación General de los Vertederos



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Para el diseño del vertedero de pared delgada se tiene en cuenta la ecuación general del gasto, que sale del principio de conservación de la energía (ecuación de Bernoulli) y principio de continuidad para una línea de corriente entre los puntos 0 y 1, tal como se observa en la siguiente figura.

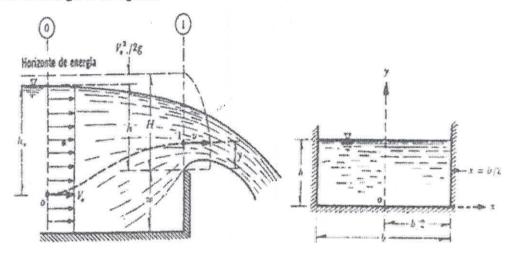


Imagen 5. Principio conservación de la energía y de continuidad entre el punto 0 y 1, fuente hidráulica general Sotelo 1997

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

$$H = h + \frac{Vo^2}{2a}$$

Si w es muy grande,  $\frac{vo^2}{2g}$  es despreciable y H=h

$$H = h + \frac{V_0 \sqrt{2}}{2g} \quad ^{-0}$$

x=f(y) representa la ecuación que define la formula del vertedor aplicando Bernulli entre el punto y el punto, se tiene.

$$h_0 + \frac{v_0^2}{2g} = h_0 - h + \frac{v^2}{2g}$$

$$H = h + \frac{v_0^2}{2g} = y + \frac{v^2}{2g}$$



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

$$V = \sqrt{2g(h - y)}.$$

$$dA = 2 * \mu * x * dy$$

μ = Coeficiente empírico que considera el efecto de contracción de la lámina vertiente

$$dQ = V * dA$$
 
$$dQ = 2*\sqrt{2g}. \mu. x. \sqrt{h - y}. dy$$

$$Q = 2 * \sqrt{2g}. \mu. \int_0^h x \sqrt{h - y}. dy$$

La anterior formula es la ecuación general del gasto para un vertedor de pared delgada, la cual es posible integrar si se conoce la forma del vertedor. Para este caso, debido a la poca pendiente del canal y el caudal, se determina un vertedero rectangular de pared delgada.

### Vertedero Triangular de pared delgada

Los vertederos triangulares se recomiendan para el aforo de gastos inferiores a 30 l/s y cargas superiores a 6cm y hasta 60cm. Su precisión es mejor que la del rectangular, para gastos pequeños.

Figura 3 Vertedero Triangular

Fuente: Hidráulica General, Sotelo 1997

Fuente: radicado CAM No. 2024-E 21784 del 31 de julio del 2024

Partiendo de la ecuación general y sabiendo la forma del vertedero se desarrolla la fórmula para el vertedero triangular de pared delgada.

$$Q = 2 * \sqrt{2g}. \mu. \int_0^h x \sqrt{h - y}. dy$$



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

$$x = y * \tan\left(\frac{\theta}{2}\right)$$

$$Q = -2.\sqrt{2g}.\mu.\tan\left(\frac{\theta}{2}\right).\int_{0}^{h} y.(h - y)^{\frac{1}{2}}.dy$$

La integral se resuelve por sustitución:

$$h - y = z$$

$$dy = -dz$$

$$Q = -2.\sqrt{2g}. \mu. \tan\left(\frac{\theta}{2}\right). \int_{h}^{0} (h - z). z^{\frac{1}{2}}. dz$$

$$Q = -2.\sqrt{2g}. \mu. \tan\left(\frac{\theta}{2}\right). \left[\frac{h. z^{3/2}}{3/2} - \frac{z^{5/2}}{5/2}\right]_{h}^{0}$$

$$Q = -2.\sqrt{2g}. \mu. \tan\left(\frac{\theta}{2}\right). \left(-\frac{2}{3}.h^{\frac{5}{2}} + \frac{2}{5}.h^{\frac{5}{2}}\right)$$

$$Q = -2.\sqrt{2g}. \mu. \tan\left(\frac{\theta}{2}\right). \left(-\frac{4}{15}.h^{\frac{5}{2}}\right)$$

Se obtiene finalmente, la ecuación general para los vertederos triangulares de pared delgada.

$$Q = \frac{8}{15} \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) * h^{\frac{5}{2}}$$

- Q = caudal del vertedero (m3/s)
- g = aceleración de la gravedad (m/s2)
- $\phi$  = Angulo del vertedero (°)
- h = carga del vertedero (m)
- $\mu$  = coeficiente de descarga del vertedero, hay diferentes ecuaciones, un  $\mu$  frecuente es de 0,62, sin embargo, este depende de la forma de construcción.

También la ecuación se puede expresar de la siguiente manera

$$Ov = C * h^{\frac{5}{2}}$$

El coeficiente de descarga o gasto μ o C se puede calcular a través de las siguientes formulas.



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

	F (marrie)	Limites de aplicación	Observaciones
Autor niversidad Católica de Chile (Ref. 24).	C = \$\frac{8}{15}\$\sqrt{TE} \tan (0/2) \mu K	Vale para 15º el 6 ≤ 125º La profundidad w no tiene in- fluencia en el coeficiente de gasto.	<ol> <li>coefficiente experimental que de- pende de h y 8 según la Fig. 73. K es otro coefficiente que depende de B/h según la Fig. 7.10 y valo 1 il B/h lm 5 para θ = 90° y si B/h lm lm 225 para θ = 45°.</li> </ol>
Southey y Crimp (Ref. 31).	C = 1.32 txxx (9/2)	Vale para lingules 8 de 45°, 60° y 90° y para profundidades w grandes.	Zera fórmula, substituída en la ecua- ción (7.11b), conduce a la ecuación: Q es 1.32 tan (8/2) h ***
Hegly (1921) (Ref. 31).	$\mu = \left[0.5812 + \frac{0.00375}{h}\right] \left\{1 + \left[\frac{h^*}{B(h+w)}\right]^2\right\}$	Vale para 6 = 97 9.10 m si h si 0.50 m y profundidades w poqueta:	Es de las fórmulas más precisas para vertedores con ángulo en el vértice 0 = 50°.
Barr (1909) (Ref.27).	12 to 0.565 + 0.6087 12 to 0.565 + 12 to 2	Vale para 8 to 97 con cargo 0.05 m as h at 0.25 m w le 14 B to 80	El vator medio p. « 0.593 que resulta de esta formula corresponde bas- tante al retultado de Thompson (1861) y que substituido en la Rc. (7.11a), conduce a la ecuación:
			Q = 1.42 h***
Koch (1921) Yarnall (1926)	<sub>24</sub> = 0.58	Vale para 8 = 90° con cargo many grades. W le 36 B le 86	ss No se limita con precisión el rang- de validez.
Reyndricks (Ref. 30)	$\mu = (0.5775 + 0.214 h L^{w}) \times \times \left\{ 1 + \left[ \frac{h^{s}}{B(h + w)} \right]^{2} \right\}$	Valo para 6 = 60° y cargas to males.	er. Es testante precisa.

Tabla 1. Formulas experimentales para determinar los coeficientes y o C, Fuente Hidráulica de Sotelo 1997

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

La selección de la fórmula depende de los límites de aplicación. La fórmula de la Universidad Católica es la que más tiene aplicación para los ángulos del vertedero triangular. Esta ecuación requiere determinar la constante u y K, las cuales se determinan a través de las siguientes gráficas.

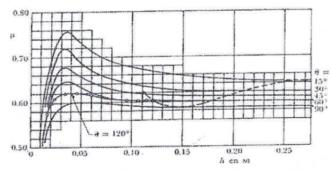


Imagen 7. Coeficiente de gasto µ para la fórmula de la universidad católica de chile, Fuente Hidráulica de Sotelo 1997.

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

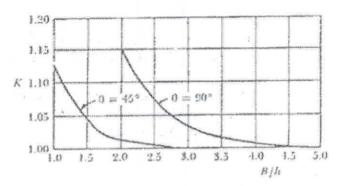


Imagen 8. Valores de K para la fórmula de la universidad católica de chile, Fuente Hidráulica de Sotelo 1997.

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

### MEMORIA DE CALCULO DISEÑO VERTEDERO TRIANGULAR

El caudal de diseño del vertedero triangular es de 3,5L/s según la concesión de aguas superficiales de la quebrada Nilo otorgada al predio La esperanza. En este sentido, se determina primeramente la carga del vertedero a partir de un coeficiente teórico, para luego determinar el coeficiente del vertedero y determinar a qué carga (h) se genera un caudal de 3.5 l/s.

El agua es captada mediante una manguera de 2" que es ingresada cada vez que se requiere a la quebrada Nilo. La obra de control será diseñada para construirse en las coordenadas geográficas latitud = 2°51'16.32" N y longitud = 75°32'54.12W".





Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

### Caudal Teórico - Caudal Real

Los valores de entrada para determinar la carga del vertedero son los siguientes.

$$\neq$$
 Q = 3.5L/s

$$\mu = 0.62$$

$$\theta = 45$$

$$g = 9.81 \text{ m/s}^2$$

$$Q = \frac{8}{15} \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) * h^{\frac{5}{2}}$$

Se despeia h

$$h = \left(\frac{Q}{\frac{8}{15} \cdot \sqrt{2g} \cdot \mu \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right)}\right)^{2/5}$$

$$h = 0.127m$$

con  $h = 0.127 \, m$  se tiene un  $B = 0.105 \, m$ , obtenido la siguiente relación

$$\frac{B}{h} = 0.83 > 0.5 ok$$

Con esta relación se determina en la gráfica de la figura 4 una u = 0,628 y en la Figura 5 una K = 1.0 con los que se procede a calcular el coeficiente de descarga para el vertedero triangular.

$$C = \frac{8}{15} \cdot \sqrt{2g} \cdot \tan\left(\frac{\theta}{2}\right) \cdot \mu \cdot k$$

$$C = 0.614$$

Calculado el coeficiente de descarga se procede a calcular el caudal teórico.

$$Q = C * h^{\frac{5}{2}}$$

$$Q = 3,53 L/s$$

Con el coeficiente de descarga ajustado se obtiene un caudal de 3,50 L/s, siendo necesario iterar la carga del vertedero hasta encontrar la carga (h) que genere el caudal real deseado.

$$Q = 0.60 * (0.1265)^{\frac{5}{2}}$$

$$Q = 0.00350 \, m3/s$$

$$Q = 3.5 \, L/s$$

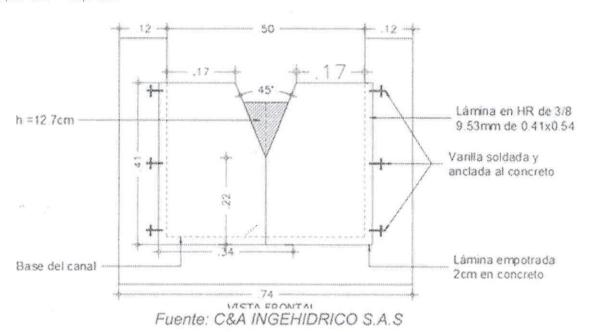


Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

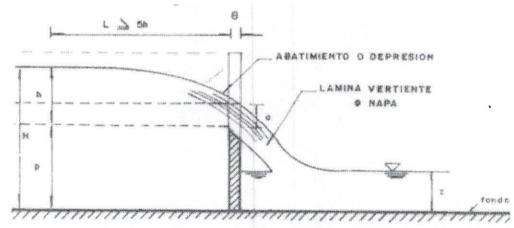
La carga (h) del vertedero triangular que permite un caudal de 3,5 L/s es de 0,1265 m o 12,65 cm = 12,7 cm



Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

### Localización de la Regleta de Aforo.

El medidor de la altura de carga (h) debe de ser instalado detrás de la escotadura, a una distancia mayor o igual a 5\*h para que no se vea afectado por la curva de descenso del agua a medida que se acerca a la misma. El cero del medidor fija el nivel en el punto más bajo de la escotadura.



Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

En este sentido, el Limnimetro se localizará a 0,50 metros del vertedero triangular de pared delgada.

### Curva de Calibración de caudal

Con base en la ecuación de flujo libre que establece la relación entre profundidad y caudal en el vertedero. Se determina una altura o carga del vertedero (h) de 12,7 cm para el caudal de 3,5lps concesionado. De igual manera, se determina para cada centímetro de la regleta el caudal que pasaría por el vertedero. Esto con el fin de tener una tabla tabulada que permita en cualquier momento conocer el caudal que pasa por la obra hidráulica proyectada.

Tabla 2 Altura Limnímetro vs caudal

er de l'est per l'est de la finite de l'est		The multiple Quality	
cm	m	:n³/s	L/s
1,0	0,010	0,000006	0,006
2,0	0,020	0,000035	0,03
3,0	0,030	0,000096	0,10
4,0	0,040	0,000197	0,20
5,0	0,050	0,000344	0,34
6,0	0,060	0,000542	0,54
7,0	0,070	0,000797	0,80
8,0	0,080	0,001112	1,11
9,0	0,090	0,001493	1,49
10,0	0,100	0,001943	1,94
12,0	0,120	0,003065	3,07
12,7	0,127	0,003498	3,50
13,0	0,130	0,003744	3,74
14,0	0,140	0,004507	4,51
15,0	0,150	0,005355	5,36

Fuente: C&A INGEHIDRICO S.A.S

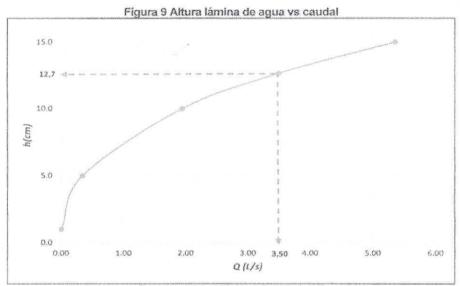
Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

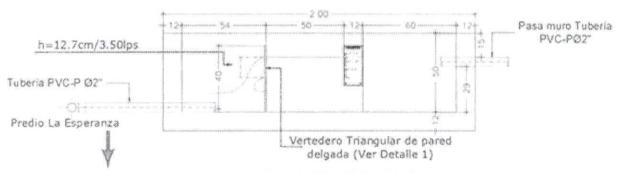


Fuente: C&A INGEHIDRICO S.A.S

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

Como se observa en la gráfica anterior, con una medida de 12,7cm en el Limnimetro, se obtiene el caudal otorgado mediante concesión. Si la carga hidráulica disminuye de igual manera disminuye el caudal ingresado. Por el contrario, si h aumente el caudal aumentará. Para efectos de evitar que el caudal que ingresa al predio La Esperanza sea > 3,5L/s, el agua excedente será retornada a un drenaje intermitente que tributa a la quebrada Nilo mediante vertedero de excesos.

Figura 10 Obra de control



Fuente: C&A INGEHIDRICO S.A.S

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

Para mayor aclaración, ver plano de diseño adjunto al presente informe. Finalmente, se presenta el resumen de los cálculos realizados para la obra de control.



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Tabla 3 Dimensiones vertedero Triangular de pared Delgada

Diseño vertedero trian	gular	
Variable	Medida	Unidad
	0,00350	m³/s
Caudal de diseño (Q)	3,50L/s	L/s
Coeficiente de descarga Teórico (µ)	0,62	
Gravedad de la tierra (g)	9,81	m/s <sup>2</sup>
Angulo (e)	45	٥
	0,127	m
Carga del vertedero Teórico (h)	12,7	cm
Ancho Lámina Creta Vertedero (B)	0,105	m
Relación B/h	0,84	>0,5 Ok
Coeficiente de descarga Calculado (C)	0,60	m
Carandal control of Coloulada (h)	0,1265	m
Carga del vertedero Calculado (h)	12,7	cm

Fuente: C&A INGEHIDRICO S.A.S

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

### UBICACIÓN ESPACIAL DEL PROYECTO

NOMBRE	COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS PLANAS DE ORIGEN BOGOTA	
	LATITUD	LONGITUD	E	N
Punto de captación	2°51'33.0" N	75°33'14.0" W	835834	808026
Obra de control	2°51'16.32" N	75°32'54.12" W	836448	807513

Fuente: Coordenadas suministradas en el plano de localización general el cual se encuentra en el radicado CAM 2025-E 0314

Ilustración. Ubicación espacial del proyecto



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18



Imagen No.1 ubicación espacial del punto de captación y la ubicación de la obra de control de caudal. - Fuente: Google Earth

## 3. CONCEPTO TÉCNICO

Que verificados los documentos que acompañan el Radicado CAM No. 2025-E 8314 del 31 de marzo de 2025 por la señora Nelly Trujillo Murcia, identificada con C.C No. 36.149.351 de Neiva (Huila) actuando como titular de la concesión otorgada, en cumplimiento al Artículo Tercero y Articulo Cuarto de la Resolución CAM No. 3946 del 30 de diciembre del 2021, se encuentra que:

- Presenta plano de ubicación general el cual cumple con las escalas exigidas en el artículo 2.2.3.2.19.8 del decreto 1076 del 2015.
- Presenta plano de obra civil, el cual cumple con el artículo 2.2.3.2.19.8 contemplado en el decreto 1076 del 2015.
- Presenta memoria de cálculos hidráulicos, una vez se verifica los cálculos son correctos.
- Presenta las dos (2) copias de cada plano que exige la corporación autónoma regional del alto magdalena (CAM).
- Cumple con el caudal de diseño asignado inicialmente mediante Resolución CAM
   No. 3946 del 30 de diciembre del 2021.
- Presenta copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, certificado de vigencia profesional en cumplimiento con el artículo 2.2.3.2.19.15 contemplado en el decreto 1076 del 2015.



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

 Presenta memoria de responsabilidad, exigido en el artículo 2.2.3.2.19.15 contemplado en el decreto 1076 del 2015.

- Verificados los planos se observa que presentan la escala requerida en el decreto 1076 del 2015, también, se observa con claridad la información y detalles de los diseños de las obras proyectadas.
- De acuerdo con los planos de localización entregados, se estableció que el proyecto no se encuentra dentro de la faja de 30 m de cota máxima de inundación correspondiente a la ronda hídrica, cumpliendo lo señalado en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.
- En este sentido los criterios técnicos relacionados con el diseño y el funcionamiento de la obra son de responsabilidad exclusiva de los diseñadores y constructores idóneos, y no será responsabilidad de esta autoridad ambiental; así mismo cualquier responsabilidad relacionada con la implantación, ejecución y estabilidad de las obras será responsabilidad exclusiva del solicitante es decir la señora Nelly Trujillo Murcia, identificada con C.C No. 36.149.351 de Neiva (Huila).
- La corporación autónoma regional de alto magdalena (CAM) NO SE HACE RESPONSABLE si se perturba la servidumbre de los predios aledaños por la construcción de obras hidráulicas de control, conducción, derivación y/o medición que se encuentren fuera del Área del predio señalado en los diseños presentados y verificado según resolución 3946 del 30 de diciembre de 2021.

(...)

Por lo anteriormente expuesto, el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental mediante concepto técnico No. 1679 de fecha 27 de mayo de 2025, se permite conceptuar:

"En cumplimiento a Resolución No. 3946 del 30 de diciembre de 2021, se considera técnicamente **VIABLE** aprobar los diseños y planos presentados por el Predio La Esperanza, correspondiente a un Vertedero Triangular de pared delgada, la cual presenta las siguientes características de diseño::."

Que de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y al Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, es competente para la aprobación de los planos.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental en ejercicio de la facultad otorgada por la Dirección General según resoluciones Nos. 4041 de 2017, modificada bajo las resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022, 864 de 2024 acoge en todas sus partes el concepto técnico No. 1679 de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación y

en consecuencia



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución No. 3946 del 30 de diciembre del 2021, en el sentido de autorizar la APROBACIÓN de los diseños y planos presentados para el predio denominado La Esperanza, correspondiente a un Vertedero Triangular de pared delgada, conforme lo establece la resolución CAM No. 3946 del 30 de diciembre del 2021, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental - SRCA, *Por la cual* reglamenta los usos y aprovechamiento de las aguas superficiales de uso público – Rio Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios que discurren por los municipios de Teruel y Palermo, en el Departamento del Huila. Solicitud que fuera presentada por la señora Nelly Trujillo Murcia, identificada con C.C No. 36.149.351 de Neiva (Huila), de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente proveído.

Tabla 3 Dimensiones vertedero Triangular de pared Delgada

Diseño vertedero trian	gular	
Variable ~	Medida	Unidad
On and a late of the Co. (O)	0,00350	m³/s
Caudal de diseño (Q)	3,50L/s	Us.
Coeficiente de descarga Teórico (µ)	0,62	**
Gravedad de la tierra (g)	9,81	m/s <sup>2</sup>
Ángulo (e)	45	9
	0,127	m
Carga del vertedero Teórico (h)	12,7	cm
Ancho Lámina Creta Vertedero (B)	0,105	m
Relación B/h	0,84	>0,5 Ok
Coeficiente de descarga Calculado (C)	0,60	m
	0,1265	m
Carga del vertedero Calculado (h)	12,7	cm

Fuente: C&A INGEHIDRICO S.A.S.



Código: F-CAM-110

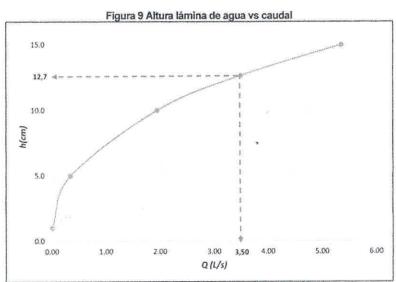
Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

Tabla 2 Altura Limnimetro vs caudal

h e de la company		Q	
cm	m	m³/s	L/s
1,0	0,010	0,000006	0,006
2,0	0,020	0,000035	0,03
3,0	0,030	0,000096	0,10
4,0	0,040	0,000197	0,20
5,0	0,050	0,000344	0,34
6,0	0,060	0,000542	0,54
7,0	0,070	0,000797	0,80
0,8	0,080	0,001112	1,11
9,0	0,090	0,001493	1,49
10,0	0,100	0,001943	1,94
12,0	0,120	0,003065	3,07
12,7	0,127	0,003498	3,50
13,0	0,130	0,003744	3,74
14,0	0,140	0,004507	4,51
15,0	0,150	0,005355	5,36



Fuente: C&A INGEHIDRICO S.A.S

Fuente: C&A INGEHIDRICO S.A.S

Fuente: Radicado CAM No. 8314 del 31/03/2025

ARTICULO SEGUNDO: Los demás permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que requiera el proyecto para la construcción de las obras hidráulicas, deberán solicitarse previamente al inicio de estas.

ARTICULO TERCERO: Conceder un plazo de ciento veinte (120) dias partir de ser notificada la resolución de aprobación, Para la construcción de las obras conforme a los diseños y planos Aprobados, para lo cual deberá instalar los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive según aforos y curvas de calibración de esta.

ARTICULO CUARTO: El Vertedero triangular de Pared Delgada está diseñado conforme a los estándares hidráulicos y cumple con los principios de medición de caudales, los valores obtenidos a partir de sus ecuaciones corresponden a condiciones teóricas ideales. En la práctica, factores como la rugosidad del material, variaciones en la instalación, sedimentación, turbulencias, cambios en la velocidad del flujo y condiciones ambientales pueden afectar la precisión de la medición. Por esta razón, es fundamental realizar calibración in situ, la cual permite ajustar los coeficientes de la ecuación de calibración de acuerdo con las condiciones reales de operación. Esta calibración se lleva a cabo mediante aforos directos, comparaciones con dispositivos de medición de referencia o el ajuste de parámetros en función de mediciones continuas, garantizando así una mayor precisión en la determinación del caudal real que atraviesa el vertedero. Además, Los valores del



Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

limnimetro (o escala de nivel) deben ajustarse en función de las calibraciones realizadas en el Vertedero Triangular. Esto garantiza que la lectura del nivel corresponda al caudal real, evitando errores en la medición y asegurando una operación más precisa del sistema.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 modificado por la ley 2387 de 2024, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora Nelly Trujillo Murcia, identificada con C.C No. 36.149.351 de Neiva (Huila), con dirección de notificación electrónica <a href="mayerlingchala@hotmail.com">mayerlingchala@hotmail.com</a>, conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la Resolución.

NOTIFÍQUESE. Y CÚMPLASE

OSIRIS PERALTA ARDILA

Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental (e)

Cbahamon.

Profesional Especializado SRCA